

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

22 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con siete minutos del día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;

C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, y
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el **Partido Nueva Alianza.-** Juan Gilberto López Guerrero y Rogelio Robles Dumas, Representantes Propietario y Suplente, por el **Partido Movimiento Ciudadano:** Luis Carlos Pedroza Jiménez y Salvador Miguel de Loera Guardado, Representantes Propietario y Suplente; y por el **Partido Morena:** Javier Arturo Romero Arizpe y Blanca Estela Fabela Dávalos, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE CLEMENTE CUSTODIO RAMOS: Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx.
Secretario por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Buenas tardes, me permito pasar lista de asistencia; y le informo que para efectos del quórum se encuentran los siete consejeros electorales y siete representantes de partidos políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara instalada la sesión y los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y legales. Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 2: Lectura del orden del día y aprobación en su caso misma que procedo a leer en los siguientes términos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. **2.-** Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **3.-** Dictamen Número **Cincuenta y Cinco** que presenta la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo** a la **“DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA DURANTE EL EJERCICIO 2018 POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES”**. **3.1** Dispensa del trámite de lectura; **3.2** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

4.- Dictamen Número Doce que presenta la **Comisión de Procesos Electorales relativo** a los **“LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”**. **4.1.** Dispensa del trámite de lectura. **4.2.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **5.-** Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien desea hacer alguna observación sírvanse a manifestarlo, no siendo así Secretario someta a votación la propuesta del orden del día para esta sesión.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor. Presidente existen **siete votos a favor**.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor se aprueba **por unanimidad** el orden del día, Secretario dé a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3. Dictamen Número **Cincuenta y Cinco** que presenta la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo** a la **“DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA DURANTE EL EJERCICIO 2018 POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES”**. **3.1** Dispensa del trámite de lectura; **3.2** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, Secretario para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, en su calidad de Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento dé cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos del dictamen puesto a consideración de este pleno.....

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Dictamen Número Cincuenta y Cinco. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos al Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "determinación de los LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA DURANTE EL EJERCICIO 2018 POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos: Primero. El límite de las aportaciones totales de militantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año 2018, será la cantidad de \$2'606,692.42 M.N. (Dos millones seiscientos seis mil seiscientos noventa y dos pesos 42/100 Moneda Nacional. Segundo. El límite de las aportaciones totales de simpatizantes, en dinero o en especie que cada partido político podrá recibir en el año 2018, será la cantidad de \$33'611,208.42 M.N. (Treinta y tres millones seiscientos once mil doscientos ocho pesos 42/100 Moneda Nacional) en el entendido de que cada partido político deberá atender que, en su caso, el financiamiento privado será menor al financiamiento público que le corresponde. Tercero. El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie que cada partido político podrá recibir en el año 2018, será la cantidad de \$1'680,560.42 M.N. (Un millón seiscientos ochenta mil quinientos sesenta pesos 42/100 Moneda Nacional) en el entendido de que cada partido político deberá atender que, en su caso, el financiamiento privado será menor al financiamiento público que le corresponde. Cuarto. Con independencia de que los montos del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por conducto de sus simpatizantes, superan el financiamiento público aprobado para el ejercicio 2018, los partidos políticos deberán tomar las medidas correspondientes a fin de que los ingresos del financiamiento privado, en todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, sean inferiores al financiamiento público, y salvaguarden el principio de prevalencia del financiamiento público sobre

el privado, en términos del considerando XII del presente dictamen. Quinto. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral. Sexto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral del presente Dictamen, para los efectos legales a que haya lugar. Séptimo. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral a más tardar día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho, es cuanto Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Lorenza Soberanes Eguia, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, y para iniciar la ronda de debates y solicito quienes desean hacer uso de la voz lo manifiesten, no siendo así Secretario someta a aprobación el dictamen de referencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal se preguntó a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del dictamen número cincuenta y cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por ello les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Eréndira Bibiana Maciel López: "a favor", Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "a favor", Rodrigo Martínez Sandoval: "a favor", Helga Iliana Casanova López: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "a favor" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número cincuenta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito y solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto número 4.- Dictamen Número Doce** que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a los "LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES".

4.1 Dispensa del trámite de lectura. **4.2** Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales, dé cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos del dictamen puesto a consideración de este pleno. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Comisión de Procesos Electorales, dictamen número doce. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a su consideración el presente DICTAMEN relativo a los LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos: **Primero.-** Se aprueban los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales, en los términos de los Anexos del presente Dictamen. **Segundo.-** Los Lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General. **Tercero.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Casanova López, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el dictamen del cual se dio cuenta, y para iniciar la ronda de debates hasta por ocho minutos les solicito me indiquen quienes van a participar, no habiendo particiones Secretario someta a votación el proyecto en referencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Perdón, sí había una participación, adelante representante del Partido de Baja California.-----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO

DE BAJA CALIFORNIA: Una disculpa por la tardanza, solo quería verificar un detalle en los puntos resolutive; estoy analizando los efectos de estos lineamientos que no son menores, estamos aquí analizando lineamientos que tendrán por efecto la destrucción de material electoral, yo creo que sí es importante, además del resolutivo tercero que estoy totalmente de acuerdo que se le dé conocimiento a la ciudadanía, creo que debe ser publicado en el Periódico Oficial para efectos de publicidad y vigencia de estos lineamientos, ¿por qué?, porque las cuestiones de orden público como son la destrucción de bienes, que en este caso creo que estamos hablando de bienes públicos, documentos oficiales creo que sí deben estar sujetos a normas que estén debidamente publicadas en el Periódico Oficial, entonces de no hacerlo así me parece que estaría cuestionado este lineamiento porque entonces no tendríamos esa característica de efectividad y de positividad en la norma, yo sugiero que se agregue un punto resolutivo cuarto donde se publique en el Periódico Oficial, por tratarse de material electoral y por tratarse de procedimientos que deben estar debidamente de conocimiento de toda persona, de todo ciudadano de Baja California que tenga interés y que pueda en un momento dado revisar en el Periódico Oficial si así fue publicada, porque de lo contrario si no lo aprueba en el Periódico Oficial, de lo contrario esta norma simplemente va a tener una publicidad en el portal de internet que me parece que no es suficiente coercitivamente para tener un rango normativo que permita a esta autoridad poder hacer una aplicación más efectiva de la norma; a consideración de este pleno, sé que ya se hicieron reuniones de trabajo, pero creo que este punto no se había tocado, creo que no fue abordado y bueno yo sí lo pongo a consideración de este honorable Consejo Electoral, muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Claro que sí representante, agradezco sus palabras; es claro que el trabajo que se hizo en comisiones es un excelente trabajo que hicieron, y en la cual participaron la mayoría de los presentes, no obstante de ello este pleno tiene la facultad y la potestad de hacer correcciones y enmiendas a los proyectos de acuerdos que turnen las comisiones, será cuestión de que se valore. Y tiene la palabra la Consejera Graciela Amézola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Escucho con atención la propuesta que nos realiza el representante del Partido de Baja California, sin embargo entiendo que estos lineamientos sí son de

observancia general pero para el Instituto Estatal Electoral exclusivamente así lo dice el documento, y tiene que ver con los procedimientos que en cada conclusión de proceso hemos aprobado estos lineamientos, la variante en este caso es la intervención de lineamientos del Instituto Nacional Electoral que nos indica un procedimiento o método de destrucción distinta al que habíamos acordado anteriormente; esa es la variante que tenemos en este documento de ahí que es un documento más acabado, completo, con mayores etapas para la destrucción una etapa de preparación de la documentación, otra etapa donde hay un comité técnico que dará seguimiento a cada una de las etapas donde los partidos políticos van a estar participando en la vigilancia, en la supervisión de cada una de estas actividades, se levantarán actas por parte del oficial electoral, y sí yo creo que es suficiente con lo que aquí se está señalando como publicitar, entiendo la preocupación del señor representante en caso de que estos lineamientos son de observancia general y que trasciendan a la esfera de la institución, entonces creo que sí podríamos atender esa petición de que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo es un documento podríamos decirlo de alguna manera interno, es un documento para un procedimiento exclusivo que es la destrucción de la documentación y que en la mayor parte me atrevo a decir que el 90% está sustentado en lineamientos que ya expidió el Instituto Nacional Electoral, en relación a este tema por ello considero que pudiera estar el documento en los términos en los que se está presentando gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? En segunda ronda hasta por cuatro minutos el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Bueno miren, no quiero entrar en mucho debate en esto, no me convencen los argumentos que da la Consejera Amezola, y por una simple sencilla razón; estos lineamientos no son para una temporalidad determinada son permanentes y así lo establece el título de estos lineamientos dice: "lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales", es decir la intención de esta normatividad porque es normatividad, aunque digan lineamientos para mí estas son normas, si son internas siguen siendo normas, y no son estrictamente para uso exclusivo de este Instituto Estatal Electoral puesto que dentro de los procedimientos puede contratarse empresas externas

para que coadyuven a esta destrucción; creo que ahí sí difiero un poco de que sean exclusivamente internos, sí tienen efectos externos y tan tienen efectos externos que dentro de esas posibilidades es que empresas externas puedan coadyuvar en esto, pero fíjense el punto aquí total y creo que es el que yo quiero tratar de explicar, es que esto es una norma que tendrá efectos de carácter permanente y por lo tanto creo yo que para que tenga validez esta norma no es sencillamente nada más decir publíquese en el Periódico Oficial, creo yo y bueno que toda norma para que tenga eficacia y validez debe estar publicado en el Periódico Oficial y creo que si ustedes toman la decisión el día de hoy de no darle publicidad a esto, le estarían restando eficacia porque sería cuestionada por cualquiera de nosotros inclusive, yo nada más digo cual sería el inconveniente de no hacerlo, me parece que abona más el hacerlo a dejarlo tal como está, sobre todo por la característica que debe tener una norma en este caso electoral, y porque se trata de documentos muy sensibles que inclusive ya ni debería ser destrucción porque con la nueva Ley General de Archivos ahora tendrán que tener un archivo histórico, entonces ya aquí yo cuestiono si hay que destruirlos, esa es la palabra correcta destrucción porque finalmente la nueva ley nos va a obligar a mantener un archivo histórico y eso implica todos los resultados electorales, aunque sean digitalizados o sean de cualquier manera pero estamos obligados como autoridad a mantener un archivo histórico, si alguien dentro de veinte años quiere conocer el resultado de una determinada elección, pues tenemos que darle la información no podemos así nada más destruirla y creo que estamos obligados a mantener esa información por el tiempo que sea necesario, por el tiempo que subsistan las instituciones, si después se decide cambiar a otro régimen entonces ya tendría que ser otra situación pero bueno yo nada más quiero dejar aquí esta situación sin generar más polémica al respecto, muchas gracias Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿alguien más desea en segunda ronda? Tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Yo tampoco quisiera entrar en un debate en ese sentido yo no tendría ningún inconveniente si así se decide que se publique, nada más preguntaría al Secretario Ejecutivo si hay suficiencia presupuestal para la publicación y en el otro sentido creo que hay una confusión en cuanto a la documentación oficial o administrativa que tiene que ver con la Ley

General de Archivos generales, es una documentación distinta lo que aquí se está resolviendo es una disposición normativa electoral nos establece que debemos de destruir la documentación electoral, incluso los lineamientos del Instituto Nacional Electoral enumera, enuncia y describe cual es la documentación que vamos a destruir, estos son los lineamientos de esta documentación que estamos tratando, me queda muy claro que hay una ley general de archivos generales que en su momento también habremos de revisarla y habremos de emitir entiendo algunos acuerdos y lineamientos para efectos de lo que comenta aquí el señor representante, hay mucha documentación administrativa institucional que no tiene que ver con la documentación electoral y que tendremos que llevar a cabo toda esa instrumentación, nada más quería dejar asentado pues que son documentos distintos y sí también en cuanto a la publicidad de las normas reglamentarias, también recordar que se han emitido anteriores reglamentos en donde también hay disposición que cuando la autoridad establece cuando entra en vigor la norma, es suficiente y cuando no pues tendrá que establecerse en caso de que se publique en el Periódico Oficial pero lo reitero no tengo ningún inconveniente si así se decide, solo que el secretario nos indique si hay suficiencia presupuestal para hacer la publicación gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En segunda, el representante del PRD tiene la palabra. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En el sentido que lo propuso mi estimado amigo representante de Baja California, lógico que la pregunta total que hemos logrado tener son los recursos, porque esto implica un recurso necesariamente, pero debe uno de tener esa diferencia entre lo que habla la consejera electoral, entre que material es el que se va a destruir ese es el punto, pero yo no estaría de más incluir ese punto resolutivo definiendo claramente el punto del material con un concepto muy reducido pero que quedara que es el material que implica no un documento que nos va a servir como histórico que debemos de tener, yo con la participación del representante del PBC y de la consejera Amezola, recibo información que me quitan dudas, pero también diría siempre es importante todos los documentos, y necesariamente tienen una validez oficial, un documento que tiene y tendrá un valor histórico por eso sí es importante que tengamos en puerta, primero necesariamente si se va a publicar en el Periódico Oficial del estado pues va haber un costo de por

medio y lo que estamos padeciendo es el recurso, estamos reduciéndolo y eso porque pasa no nada más en este instituto, en todos está pasando eso que están reduciendo los recursos a los, pero si a lo que es la operatividad de las instituciones, mi situación es apoyando la propuesta que se incluya ese resolutivo con la medida que será en función, no sé si de los recursos que siempre van a estar limitados, si valdría la pena, entendí de la Consejera que hay dos tipos de materiales, el que está aquí en el lineamiento y que vimos en la reunión de trabajo, así lo entendí por eso estuvo de acuerdo en estos puntos, porque los materiales que se están planteando no son los que tengan que tener un valor historia, que se tengan que documentar o seguir conservando en este instituto, pero yo lo dejaría de que se viera jurídicamente como podemos incluir con una limitante, que necesariamente va a ser siempre el recurso y ese recurso va a ser necesariamente replantear y nuevamente hacer famosas transferencias de un área a otra área, de eso no hay vuelta de hoja es cuanto Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En el caso de la publicación en el Periódico Oficial yo tampoco tengo inconveniente, me parece que es importante ya por las razones esgrimidas por el representante del Partido de Baja California; ya en el cuerpo del documento tengo una inquietud pregunta, si nos remetimos al punto 25 de los lineamientos página 8 donde se señala en el capítulo quinto traslado y destrucción "la destrucción de la documentación electoral se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento establecido con la empresa contratada por el Instituto Electoral para la prestación de dicho servicio, cumpliendo en todo momento con lo señalado en el presente lineamiento", mi inquietud pregunta es bajo qué formato se va a llevar a cabo la contratación del servicio, si va a ser por invitación directa, por licitación o cómo se ha hecho en otros periodos, en otras actividades de destrucción, con otras empresas queda abierto, no sé si nos pudieran informar un poquito de especificidad sobre este punto gracias Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En este tema ya sería un tema punto aparte, pero siguiendo en el tema de la discusión, tiene la palabra Rodrigo Martínez. --

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Igual en lo relativo a la publicación, mi punto de vista es el mismo que expresa la Consejera

Graciela Amezola en cuanto a la destrucción del material en la página 14 en el considerando 12 establece que el artículo 434 del Reglamento de Elecciones establece que “el Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente, y que en el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos u objeto de la destrucción; si nos vamos a la página 7 de los lineamientos el enunciado empieza en la página 6 en el numeral 14; “el Consejo General aprobará el acuerdo que incluya la fecha y el modo mediante el cual se realizara la destrucción de la documentación electoral, en dicho acuerdo se deberán precisar los documentos u objeto de la destrucción, los cuales serán los siguientes y aquí establece lo que se va a destruir, esto con base a la normatividad previamente citada, por cuanto a lo que se establece en el siguiente numeral citado por el Consejero García eso será tema, objeto de estudio del Comité de Adquisiciones, ahí tendrá que definirse mediante qué mecanismo de acuerdo al reglamento propio de ese comité, deberá contratarse la empresa, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Helga Casanova. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Habría que recordar que durante las reuniones de trabajo se abordaron estos temas, pero sí es importante de nueva cuenta para mayor claridad que queden establecidos aquí; los temas del día, fecha y hora de la destrucción así como de la empresa y del procedimiento de contratación serán objeto de un dictamen posterior, en este caso nos estamos refiriendo únicamente y exclusivamente a los lineamientos que tendríamos que observar para el proceso de destrucción propiamente; si bien es cierto como queda aquí determinado dentro de los mismos lineamientos al leerlo vemos que hay etapas que corresponden a las áreas administrativas en donde tendrán que hacer un análisis y un comparativo de las empresas locales que puedan ofertar a ofrecer este tipo de servicios conforme a los lineamientos que estamos aprobando, si bien es cierto también pasarán por el consejo su aprobación a propuesta de este comité técnico, en su momento esos tendrán que ser abordados pero no es objeto de este proyecto de dictamen ni tampoco de los lineamientos en su momento, una vez aprobados ese otro dictamen tendrá que contener basado en estos lineamientos esta propuesta que pase por este comité técnico que está especificado, y que está incluido dentro de estos mismos lineamientos; también el caso de la publicación en el diario oficial si no estoy en

desacuerdo de que pueda ser incluido, pero si me preocupa la parte presupuestal sí tendríamos que esperar a que éstos pudieran quedar publicados en el Periódico Oficial para poderlo hacer efectivo, el procedimiento de destrucción tendría que replantearse al momento en que éste pudiera llevarse a cabo primero la publicación y posteriormente una vez en vigor y en efecto poder entonces continuar con la siguiente etapa que es la destrucción de esta documentación, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, precisamente el día de hoy estaba leyendo este tema en una resolución del Tribunal, donde se mencionaba éste cuando entran en efecto las normas, si la norma dice que esto surte efectos a partir de mañana, si lo estamos sujetando a partir de este acuerdo que surte efectos, la entrada en vigor no está sujeta a la publicación, lo que está sujeto a la publicación es cuando una norma no trae efectos determinados en qué fecha surte efecto, cuando entra en vigor, sí se tendrá que publicar para que a partir de ese momento la norma entre en vigor, y de la discusión aquí ya ha quedado claro lo que se va a destruir es el material sobrante, el material sin valor que se generó durante las elecciones, cuando se trata de documentación histórica obviamente como lo dijo el representante del Partido de Baja California como lo manifestaron los consejeros, esto lo digo para precisar posiciones, eso es motivo de otra normatividad y de otra comisión que tendremos que formar y ver el asunto del archivo histórico y ahí pasaría por ese comité qué documentos se pueden destruir y que no, se tiene que catalogar cuales tienen un archivo histórico, una cuestión financiera y ese tipo de situaciones, entonces cada tipo de documento tiene su vigencia de duración, de conservación y hay un procedimiento para destruir, no estamos hablando de este material porque no hemos generado dicha normatividad, no hemos trabajado la comisión no se ha reunido, no hemos tratado, ni siquiera discutido con ustedes, como le vamos hacer con la destrucción de este material, no hemos conformado la comisión correspondiente el archivo, etcétera, nos falta en ese aspecto no estamos hablando de eso, nos falta tiempo tenemos para poder hacerlo, no nos corre prisa es otro tema efectivamente, aquí lo único que es, es que estamos con este lineamiento para cómo se va a dar cumplimiento a lo establecido en la ley, ya está en la ley, ya nos dice que lo tenemos que destruir, simplemente le está dando lineamientos cómo va a operar este Consejo que somos nosotros, como vamos a operar para que con apoyo de los órganos técnicos del instituto se pueda lograr y dar cumplimiento a

un mandato legal que está en la Ley General y algunos en el reglamento de elecciones, así es como vamos a operar, y es una norma, es simplemente como vamos hacer las cosas, es cuanto. Si alguien quiere hacer uso de la palabra en tercera ronda, Secretario en cuanto a la cuestión presupuestal si es tan amable aclararnos el punto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Respecto del planteamiento que hace la Consejera Amezola y que de alguna manera fue secundada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido del presupuesto en este momento no tenemos una disponibilidad presupuestal para realizar publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, hay que recordar que quedó reducido cuando se aprobó el dictamen de la distribución del presupuesto para este instituto electoral, únicamente para este primer ejercicio que fue de la publicación de nuestro presupuesto, la distribución del ejercicio 2018; está en tránsito una solicitud de ampliación presupuestal donde sí están considerados recursos para lo que viene siendo las publicaciones del Periódico Oficial pero las que disponga la ley, las tenemos debidamente programadas como parte de las vías programáticas, y las que tienen que ver con los procesos de reforma a nuestro marco normativo interno, eso está ya calendarizado y programado para hacer uso de un recurso de la publicación del Periódico Oficial, más no para este lineamiento, además que en este momento no tenemos la disponibilidad, tampoco está dentro de nuestra actividad programática el que este lineamiento tenga un recurso para la publicación en el Periódico Oficial considerando en todo momento que al ser un lineamiento de carácter de observancia al interior del Instituto Estatal Electoral, no consideramos la relevancia que tendría que ser publicado en el Periódico Oficial, por eso es que no fue programado de esa manera, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Partido de Baja California, tiene la palabra Salvador Guzmán. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Nada más para incluir una última reflexión, el tema presupuestal me queda claro si no se presupuestó, no existe presupuesto pues se podría solventar de alguna manera, pero fíjense el sistema nacional anticorrupción, el sistema estatal anticorrupción obliga a todas las autoridades en estos momentos a llevar a cabo procedimientos por deficiencias que realicen los servidores públicos o por actuaciones en las cuales incurran en actos de responsabilidad administrativa, entonces yo aquí les planteo un escenario

porque supongamos que alguien hace algo contrario a lo que dicen estos lineamientos, ¿podría este consejo responsabilizar a ese funcionario público por algo que haga en contra de estos lineamientos?, de antemano les digo que no, por una simple razón porque estos lineamientos no van a estar publicados en el Periódico Oficial, entonces esa es la herramienta que como abogado defensor yo voy a utilizar para defender a ese servidor público, y decir esa norma que tú tienes ahí y nada es lo mismo, porque no entró en vigor, porque no tiene una vigencia adecuada y no tiene una permanencia adecuada, independientemente de la buena voluntad de publicarla en una página web de este instituto, cualquier funcionario público de este instituto que decida no acatar estos lineamientos o un consejero que decida acatar estos lineamientos no puede ser responsable, por simple y sencillamente no está publicada en el Periódico Oficial, entonces yo sí creo que si lo que queremos es que se cumplan estos lineamientos y hacer responsable a todas las personas, funcionarios públicos que en estos lineamientos le están dotando de obligaciones y de funciones, finalmente si no lo hacen pues tendrán responsabilidad administrativa y cómo lo vamos entonces a iniciar un procedimiento a sancionar si no está publicada esta norma. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Nada más esa reflexión porque me parece que sí es importante. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, sin embargo en este caso si me permiten diferir de su opinión, creo que los acuerdos que se tomen en el Consejo General y máxime cuando son para aplicación interna, son de cumplimiento inmediato por parte del personal y Consejeros y todos los integrantes del instituto, personal administrativo se deben de cumplir y el hecho de que no cumplan con ellos sea un motivo de sanción, porque es un acuerdo tomado por este Consejo y los mandatos que tome este consejo en cuanto a funcionamiento interno son de cumplimiento inmediato para todos los funcionarios, no está sujeto a temporalidad y a publicación, si tuviéramos que afectar a personas exteriores, estoy de acuerdo que tendríamos que publicar y a partir de ese momento surtir efectos pero esto es para el cumplimiento interno como ya lo dijeron, estamos hablando del cumplimiento a la ley, cómo le vamos hacer para cumplir la ley, cómo le vamos hacer el procedimiento se le está dando certeza al procedimiento de destrucción, cómo le vamos hacer, por eso este reglamento fue complejo en la elaboración, no son muchos

artículos pero su elaboración fue compleja porque se tuvo que contemplar las funciones de las diversas comisiones y comités de este propio instituto, se tuvo que consultar la ley, se tuvieron que ver diversas normatividades para adecuar los procedimientos que estuvieran acordes y se cumplieran con la función de establecer unas líneas generales de cómo se tiene que hacer, y está sujeto y hay un acuerdo en particular en donde el Consejo General va a establecer día, forma y cómo se van a destruir las cosas y eso va a estar sujeto a un segundo acuerdo que lo va a poner en operatividad, esperemos que en ese tiempo tengamos presupuesto señor representante, es cuanto. Tiene la palabra el representante del Partido Encuentro Social.

CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO

ENCUENTRO SOCIAL: Solamente para abonar en lo siguiente, yo creo que no deberíamos de estar tan mortificados porque estamos hablando de documentales que van a ser destruidos una vez que cause estado, es decir esa información ya es obsoleto en cuanto a sus contenidos, efectivamente ustedes tendrán que guardar la información documental inclusive, de aquella información desde su punto de vista administrativo, porque el judicial una vez que cause estado deja de tener razón de ser, es cuanto. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario habiéndose discutido el tema someta a aprobación el proyecto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del dictamen número doce que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, añadiendo la expresión: "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Eréndira Bibiana Maciel López: "a favor", Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "a favor", Rodrigo Martínez Sandoval: "a favor", Helga Iliana Casanova López: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "a favor" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente **existen siete votos a favor** del dictamen número doce de la Comisión de Procesos Electorales.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 5.- Clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **diez horas con cincuenta y un minutos** del día **veintidós de febrero del año de dos mil dieciocho**, se clausura esta Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **diecisiete fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Consejera Presidenta en Funciones y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ----

-----**C o n s t e**-----

**MTRA. LORENZA GABRIELA
SOBERANES EGUÍA**
CONSEJERA PRESIDENTA
EN FUNCIONES

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

}

Elaboró y Revisó: Rocío Escoto Ortiz
Validó: Javier Bielma Sánchez